

PROMULGA ACUERDO N° 156 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE ADJUDICA LICITACION PUBLICA SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS EN CALLES Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N°

2330

RECOLETA,

25 SET. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1798 de fecha 13 de julio de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública **"SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS EN CALLES Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA"**
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-27-LR18**.
- 3.- El decreto exento N° 2022 de fecha 14 de agosto de 2018, que modifica calendario de licitación pública.
- 4.- El decreto exento N° 2041 de fecha 17 de agosto de 2018, que aprueba el texto refundido de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública.
- 5.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 116 de fecha 28 de agosto de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Cooperativa de Trabajo Jutun Newen b) Tresur SpA, c) Abre S.A., d) Cooperativa de Trabajo Protección y Mantenimiento de Áreas Verdes.
- 6.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 28 de agosto de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Abre S.A., Rut 76.350.774-2, b) Cooperativa de Trabajo Jatún Newen , Rut 65.105.966-6, c) Cooperativa de Trabajo Protección y Mantenimiento de áreas Verdes, Rut 65.929.340-4 y d) Tresur SpA., Rut 76.379.284-6, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior,
- 7.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisible las Ofertas de los proponentes: a) Abre S.A, Rut 76.350.774-2, b) Cooperativa de Trabajo Jatún Newen , Rut 65.105.966-6, c) Cooperativa de Trabajo Protección y Mantenimiento de áreas Verdes, Rut 65.929.340-4 y d) Tresur SpA., Rut 76.379.284-6.
- 8.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Francisco Moscoso Guerrero, Director (s) DIMAO b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (s) c) Solange Seguel Martínez, Directora de Secpla (s), d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica.
- 9.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para adjudicación Licitación Pública) N°94 de fecha 12 de septiembre de 2018, por un monto de **\$2.851.200.000.-** iva incluido, ítem N° 215.22.08.001.012 centro de costo 02-08.12.01.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 156 de fecha 11 de septiembre de 2018 que aprueba adjudicar **"SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS EN CALLES Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA"**, al proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN RUT 65.105.966-6** domiciliado en Antonia Prado N°0457, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por un monto mensual de **\$79.200.000.- (IVA incluido)**, por ser la oferta que obtuvo el primer lugar en el proceso de evaluación de la licitación y de conformidad con las bases administrativas y técnicas que regularon el proceso licitación pública; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos, forman parte integrante del Acuerdo".
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.



- 3.- **EL PLAZO** del contrato será de **3 años**, contados desde el 1 de octubre de 2018.
- 4.- **LA DIRECCION DE MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.08.001.012, c.c.: 02-08.12.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

↓
CSG/jpj.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 156 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE ADJUDICA LICITACION PUBLICA SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS EN CALLES Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° **2330**

RECOLETA, **25 SET. 2018**

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1798 de fecha 13 de julio de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "**SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS EN CALLES Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA**"
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-27-LR18**.
- 3.- El decreto exento N° 2022 de fecha 14 de agosto de 2018, que modifica calendario de licitación pública.
- 4.- El decreto exento N° 2041 de fecha 17 de agosto de 2018, que aprueba el texto refundido de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública.
- 5.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 116 de fecha 28 de agosto de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Cooperativa de Trabajo Jutun Newen b) Tresur SpA, c) Abre S.A., d) Cooperativa de Trabajo Protección y Mantenimiento de Áreas Verdes.
- 6.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 28 de agosto de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Abre S.A., Rut 76.350.774-2, b) Cooperativa de Trabajo Jatún Newen , Rut 65.105.966-6, c) Cooperativa de Trabajo Protección y Mantenimiento de áreas Verdes, Rut 65.929.340-4 y d) Tresur SpA., Rut 76.379.284-6, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior,
- 7.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisible las Ofertas de los proponentes: a) Abre S.A, Rut 76.350.774-2, b) Cooperativa de Trabajo Jatún Newen , Rut 65.105.966-6, c) Cooperativa de Trabajo Protección y Mantenimiento de áreas Verdes, Rut 65.929.340-4 y d) Tresur SpA., Rut 76.379.284-6.
- 8.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Francisco Moscoso Guerrero, Director (s) DIMAO b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (s) c) Solange Seguel Martínez, Directora de Secpla (s), d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica.
- 9.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para adjudicación Licitación Pública) N°94 de fecha 12 de septiembre de 2018, por un monto de **\$2.851.200.000.-** iva incluido, ítem N° 215.22.08.001.012 centro de costo 02-08.12.01.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 156 de fecha 11 de septiembre de 2018 que aprueba adjudicar "**SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS EN CALLES Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA**", al proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN RUT 65.105.966-6** domiciliado en Antonia Prado N°0457, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por un monto mensual de **\$79.200.000.- (IVA incluido)**, por ser la oferta que obtuvo el primer lugar en el proceso de evaluación de la licitación y de conformidad con las bases administrativas y técnicas que regularon el proceso licitación pública; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos, forman parte integrante del Acuerdo".
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.



- 3.- **EL PLAZO** del contrato será de **3 años**, contados desde el 1 de octubre de 2018.
- 4.- **LA DIRECCION DE MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.08.001.012, c.c.: 02-08.12.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CSG/jpj.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla; Dideco.

